GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

VISTO: **N°** 850-2012-GRA/PR

El Oficio N° 4757-2012-GRA/SG, mediante el cual el Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa eleva la propuesta para la designación del encargado de informar sobre la Ley del Silencio Administrativo y del TUPA; y solicita se formalice mediante Resolución Ejecutiva Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1243-2012-GRA/ORCI, el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional informa que de acuerdo al Plan Anual de Control para el año 2012, se ha realizado la Actividad de Control N° 2-5334-2012-006 "Verificación del Cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo", elaborándose un informe;

Que, mediante Memorándum Circular N° 082-2012-GRA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2012 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, comunica: "... *3.- Emitir la Resolución de designación del encargado de informar sobre la Ley del Silencio Administrativo y el TUPA de las Gerencias y Oficinas que aún no cuenten con este documento.*
...".

Que, mediante Oficio N° 4757--2012-GRA/SG el Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa informa: *"... respecto al punto 3) de su Memorándum Circular sobre designación de funcionarios o servidores encargados de su atención, hago de su conocimiento que en las dependencias adscritas a la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa aún no se han designado a ninguno. En tal sentido de considerarlo pertinente, su Despacho deberá disponer la emisión de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional designando a los encargados de cada dependencia. Para dicho efecto, la Secretaria General-GRA, propone al servidor Abog.Valerio Choquehuanca López como encargado de informar sobre la Ley del Silencio Administrativo y del TUPA".*

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Que, de acuerdo a la Ley del Silencio Administrativo y del TUPA, y al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806; se debe brindar información, por lo que, la propuesta del Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa debe ser atendida, designando al servidor propuesto a través de la emisión de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, como consecuencia de lo anterior se debe designar al servidor Abog. Valerio Choquehuanca López como encargado de informar sobre la Ley de Silencio Administrativo y del TUPA de la Sede Central de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando al Informe N° 1624-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al servidor Abog. Valerio Choquehuanca López como encargado de informar al Órgano Regional de Control Institucional sobre la Ley del Silencio Administrativo y del TUPA de la Sede Central de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los SIETE (07) días del mes DICIEMBRE del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE